

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Sustanciación	388
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Asociación Mutual Luz Divina
Demandado	Jhovani Esteban Chavarria Vásquez
Radicado	05679 40 89 001 2021 00125 00
Decisión	Requiere parte actora

Allega la parte demandante memorial mediante el cual pretende acreditar la notificación de Jhovani Esteban Chavarria Vásquez, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. El número de whatsapp al que ahora indica haber enviado la notificación es diferente al informado en el escrito de la demanda. Sin conocer la razón de tal cambio. De ahí que no sea posible aceptar dicha notificación, hasta tanto, no se certifique que el número al que se envía la notificación corresponde al demandado. Asimismo, se advierte la ausencia de la dirección física de esta agencia judicial.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda nuevamente con la gestión de la notificación personal del demandado en comento en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. O acredite que el número al que le fue enviada la notificación corresponde al demandado, atendiendo a que el mismo difiere del inicialmente referido en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro.129 fijado el día 17 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f329635422132a2fc2f27c29a74a82f719e034161a8708746b2e3d2148ecd5f

Documento generado en 16/09/2021 03:31:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>